



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS
VEINTICINCO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFÍQUESE el sentido vehicular de la calle Florencio Dávila del Barrio Centro de nuestra Ciudad con único sentido de oeste a este, tal como lo establece en el croquis incorporado en el Anexo I que forma parte del cuerpo de la presente.

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ART. 2º): MODIFÍQUESE el sentido vehicular de la calle Gobernador Gordillo del Barrio Centro de nuestra Ciudad con único sentido de este a oeste en el tramo delimitado por las calles Timoteo Gordillo y Arturo Marasso de conformidad a lo establecido en el Anexo I de la presente normativa.



ART. 3º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente de la Secretaria de Servicios Públicos, proceda a la colocación de cartelería de señalización del sentido de las calles Florencio Dávila y Timoteo Gordillo de esta ciudad.

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Cecilia María González
SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticinco días del mes de Agosto del Año Dos Mil

Veintidós. Proyecto presentado por el Bloque "Ciudadanos": Álamo,

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
DIRECCIÓN DE MESA DE E. Y S.S.
ENTRÓ
SALÓ
3.1 AGO. 2022

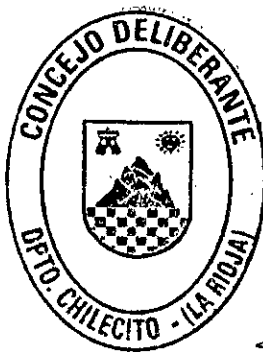


Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Victoria Elena; Dallaglio, Marcos Eneas; Millicay Flores, Luis Ángel y
Moreno, César Eduardo.

ORDENANZA Nº **3.725/2022.-**

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



[Firma manuscrita]
Sr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ANEXO I

